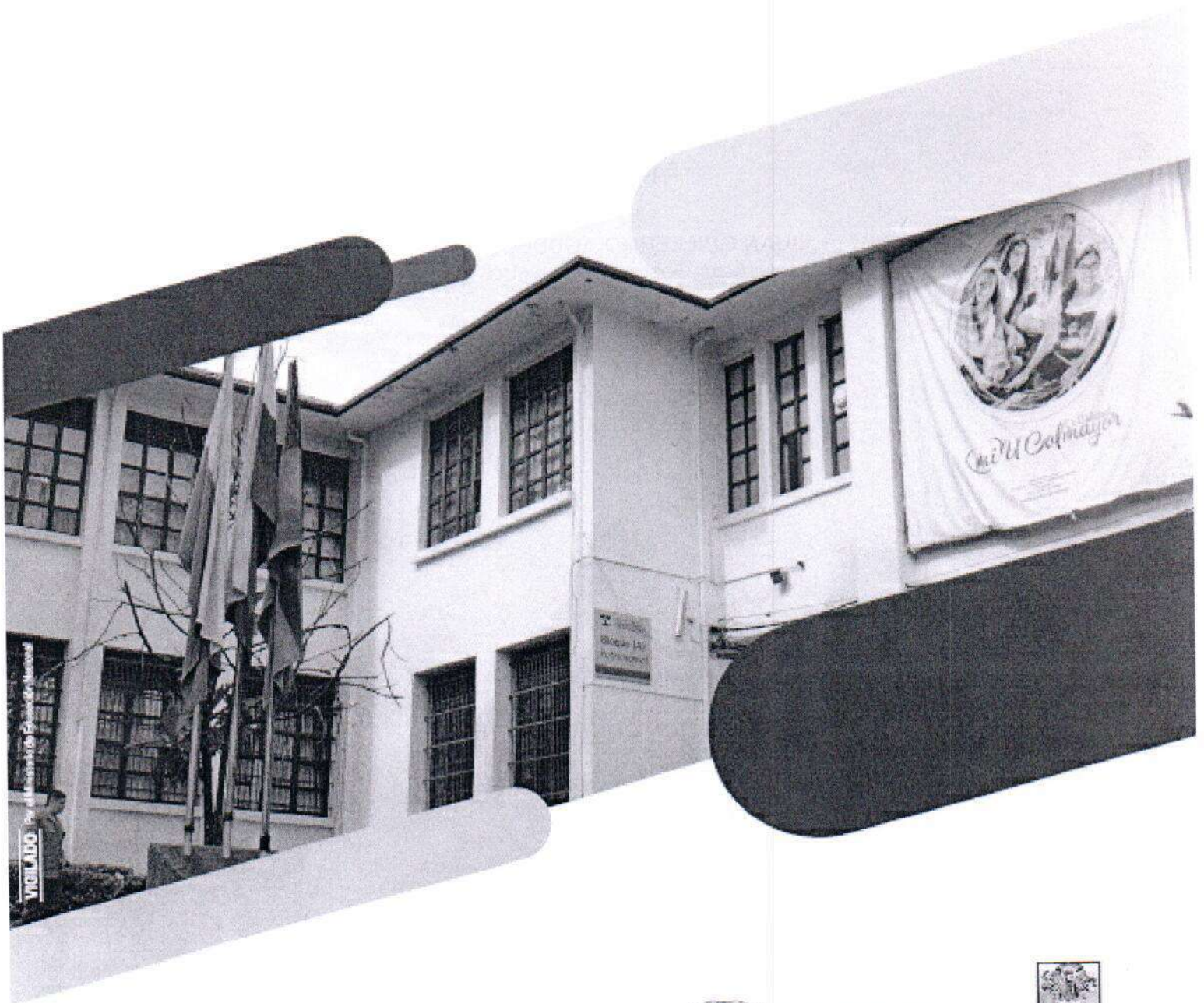


INFORME AUDITORÍA CONTROL INTERNO



VIGILADO Por el Ministerio de Educación Nacional



INFORME DEFINITIVO
AUDITORIA AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO
SEGUNDO (II) TRIMESTRE 2018

Equipo de trabajo

JUAN GUILLERMO AGUDELO ARANGO
Director Operativo de Control Interno

MARYSOL VARELA RUEDA
Profesional de Control Interno

CLARA ENITH GUTIÉRREZ LÓPEZ
Profesional de Control Interno

DIRECCIÓN CONTROL INTERNO
Septiembre 14 de 2018

Contenido

PRESENTACIÓN.....	5
1. ALCANCE DE LA AUDITORÍA.....	6
2. RIESGOS ASOCIADOS A LA UNIDAD AUDITABLE	6
3. OBJETIVOS	6
3.1 OBJETIVO GENERAL	6
3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	6
4. METODOLOGÍA.....	7
5. LIMITACIONES	7
6. MUESTRA.....	7
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	8
7.1 FORTALEZAS.....	20
7.2 HALLAZGOS	20
7.3 OBSERVACIONES	32
8. CONCLUSIONES	35
9. RECOMENDACIONES	35
10. GLOSARIO	35
11. ANEXOS	35
12. BIBLIOGRAFÍA.....	35

Lista de tablas

Tabla 1. Ejecución Presupuesto de Gastos trimestre II de 2018.....	8
Tabla 2. Comparativo entre el segundo trimestre y el primer trimestre vigencia 2018.....	9
Tabla 3. Bienestar Social. Comparativo trimestre II – trimestre I 2018.....	10
Tabla 4. Relación Pagos rubro Bienestar Social.....	10
Tabla 5. Materiales y Suministro - Comparativo trimestre II – trimestre I 2018.....	11
Tabla 6. Relación de Pagos rubro Materiales y Suministro.....	11
Tabla 7. Sueldos del personal empleados públicos – Nación. Comparativo trimestre II – trimestre I, 2018.....	12
Tabla 8. Sueldos del personal empleados públicos – RP Comparativo trimestre II – trimestre I, 2018.....	12
Tabla 9. Horas extras. Comparativo trimestre II – trimestre I 2018.....	13
Tabla 10. Bonificación por Servicio. Comparativo trimestre II – trimestre I 2018 ...	13
Tabla 11. Servicios Técnicos. Comparativo trimestre II – trimestre I 2018.....	13
Tabla 12. Comunicación y Transporte - Comparativo trimestre II – trimestre I 2018.....	14
Tabla 13. Mantenimiento - Comparativo trimestre II – trimestre I 2018.....	14
Tabla 14. Relación de Pagos rubro Mantenimiento.....	14
Tabla 15. Gastos de Representación - Comparativo trimestre II – trimestre I 2018.....	15
Tabla 16. Relación de Pagos rubro Gastos de Representación.....	15
Tabla 17. Viáticos y gastos de Viaje - Comparativo trimestre II – trimestre I 2018	16
Tabla 18. Seguros - Comparativo trimestre II – trimestre I 2018.....	17
Tabla 19. Relación de Pagos rubro Seguros.....	17
Tabla 20. Combustible - Comparativo trimestre II – trimestre I 2018.....	18
Tabla 21. Relación de Pagos rubro Combustible.....	18
Tabla 22. Mantenimiento de Vehículos - Comparativo trimestre II – trimestre I 2018.....	18
Tabla 23. Servicios Públicos - Comparativo trimestre II – trimestre I 2018.....	19
Tabla 24: Información presupuestal.....	23
Tabla 25. Supervisión de Contratos.....	30

PRESENTACIÓN

La Dirección de Control Interno de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, con fundamento en lo establecido en el Artículo 22 del Decreto 1737 de 1998, modificado parcialmente por los Decretos 2209 de 1998 y 0984 de 2012, el Decreto nacional 1068 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público" Artículo 2.8.4.8.2 - Verificación de cumplimiento de disposiciones, en el cual se establece que "Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto.", Decreto 648 de 2017, Artículos 2.2.21.4.9 literal h.

Así mismo, el Acuerdo No. 02 de 2017 por medio del cual se adopta la política de austeridad en el gasto público en la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, la Resolución No. 138 del 19 de julio de 2016, por medio de la cual el Consejo Directivo de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, adopta "El Manual de Auditoría Interna para La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia" y en el plan general de auditoría – PGA 2018, realizó auditoría a la austeridad del gasto público en la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia para el segundo (II) trimestre de 2018.

La actividad de auditoría interna de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la entidad. Ayuda a la Institución a cumplir sus objetivos, aportando un enfoque sistemático y disciplinario para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, controles y gobierno, a través de servicios de aseguramiento y consultoría.

Para el desarrollo de esta auditoría, se practicaron técnicas de verificación y seguimiento a la información obtenida del programa SICO-ERP para el periodo comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2018.

Finalmente, a partir de esta auditoría es importante se establezcan las acciones, los métodos, procedimientos y mecanismos de prevención, corrección, evaluación y de mejoramiento continuo del proceso a que haya lugar, con el fin de garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales inherentes en la materia.

1. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Se analizaron las variaciones obtenidas para el segundo (II) trimestre de 2018, que se presentaron en la ejecución presupuestal de gastos para diferentes rubros, a saber: horas extras, bienestar social, comunicación y transporte, mantenimiento, materiales y suministro, servicios públicos, arrendamientos, comunicación y transporte, entre otros.

2. RIESGOS ASOCIADOS A LA UNIDAD AUDITABLE

Riesgo de cumplimiento: No acatar las disposiciones legales vigentes en material de austeridad del gasto al interior de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.

Riesgo inexactitud en la información: información incompleta, que no corresponda al periodo evaluado y por ende puede convertirse en información imprecisa e inoportuna, al no aportar su valor en el periodo correspondiente y que podría derivar en desacierto en la toma de decisiones y hasta en sobrecostos con perjuicios para la Institución.

3. OBJETIVOS

3.1 OBJETIVO GENERAL

Verificar la aplicación de normas de referencia en la adopción y control de políticas de austeridad en el gasto público al interior de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Evaluar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de Austeridad del Gasto Público, al interior de la Institución para el segundo trimestre de 2018.
- Realizar un comparativo entre el segundo trimestre de 2018 y el primer trimestre de 2018, a fin de determinar las variaciones más significativas entre los dos periodos, e identificar las causas que dieron origen a las mismas.

4. METODOLOGÍA

- Verificar la aplicación de normas y políticas y el control que se ejerce en la Institución para el cumplimiento de la austeridad en el gasto público.
- Revisar la información correspondiente a la ejecución del presupuesto de gastos del trimestre evaluado (II trimestre de 2018); que se encuentre disponible en el programa SICO-ERP, para realizar la auditoría y el comparativo con el trimestre anterior.
- Analizar la información obtenida del programa SICO-ERP, en cuanto a la ejecución del presupuesto de gastos y determinar las variaciones más representativas entre los rubros a analizar y hacer seguimiento de ellas.
- Elaborar y socializar el informe preliminar donde se presenten los resultados de la auditoría y el comparativo con la vigencia anterior, dando cuenta de las fortalezas, hallazgos u observaciones a que haya lugar y en caso de estar en con alguna de estas, nos lo informaran para revisarlo conjuntamente (verificando los respectivos soportes).
- Presentar informe definitivo de auditoría, radicarlo y notificarlo a la Alta Dirección y formular el respectivo plan de mejoramiento si hay lugar a ello y las fechas para su entrega.

5. LIMITACIONES

Dificultades para acceder a la información correspondiente a junio de 2018, por un ticket que se encontraba abierto y no permitió obtener la información requerida con la oportunidad necesaria.

Demora en la entrega de la información por parte de los responsables, lo que generó retraso en el análisis de la misma y elaboración del informe.

6. MUESTRA

No aplica.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Para dar cuenta de los resultados de la auditoría, se relaciona información correspondiente a la ejecución presupuestal de gastos inherentes al segundo II trimestre 2018.

Tabla 1. Ejecución Presupuesto de Gastos trimestre II de 2018

EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS II TRIMESTRE 2018							
NOMBRE PROYECTO	TOTAL PAGADO JUN	TOTAL PAGADO MAY	TOTAL PAGADO ABR	TOTAL TRIMESTRE	PARTIC % JUN	PARTIC % MAY	PARTIC % ABR
GASTOS PERSONAL	3.620.803.263	3.787.398.136	3.928.093.304	11.336.294.703	31,94%	33,41%	34,65%
SUELDOS DEL PERSONAL EMPLEADOS PUBLICOS - NACIÓN	352.602.196	354.885.802	354.497.384	1.061.985.382	33,20%	33,42%	33,38%
HORAS EXTRAS	0	159.014	0	159.014	0,00%	100,00%	0,00%
SUBSIDIO DE TRANSPORTE	661.590	705.696	699.815	2.067.101	32,01%	34,14%	33,85%
SUBSIDIO DE ALIMENTACION	511.445	541.530	537.519	1.590.494	32,16%	34,05%	33,80%
BONIFICACION POR SERVICIO	10.124.091	5.754.065	5.168.233	21.046.389	48,10%	27,34%	24,56%
APORTES A CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	15.766.700	15.331.700	16.009.400	47.107.800	33,47%	32,55%	33,98%
RIESGOS PROFESIONALES	9.750.600	9.532.500	10.345.900	29.629.000	32,91%	32,17%	34,92%
APORTES AL ICBF	11.826.300	11.500.500	12.008.600	35.335.400	33,47%	32,55%	33,98%
SERVICIOS TECNICOS	3.218.841.459	3.388.767.329	3.523.481.832	10.131.090.620	31,77%	33,45%	34,78%
BIENESTAR SOCIAL	718.882	220.000	5.344.621	6.283.503	11,44%	3,50%	85,06%
GASTOS GENERALES	3.881.487.865	1.285.659.524	2.716.649.566	7.883.796.955	49,23%	16,31%	34,46%
COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	470.000	451.700	0	921.700	50,99%	49,01%	0,00%
IMPRESOS, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y AFILIACIONES	228.056	228.056	228.056	684.168	33,33%	33,33%	33,33%
CUOTAS DE FISCALIZACION	3.775.790	3.775.790	3.775.790	11.327.370	33,33%	33,33%	33,33%
CONTRIBUCION EMERGENCIA ECONOMICA	6.138.178	4.817.365	5.815.959	16.771.502	36,60%	28,72%	34,68%
MANTENIMIENTO	34.770.631	24.223.015	1.126.821	60.120.467	57,83%	40,29%	1,87%
MATERIALES Y SUMINISTRO	15.679.225	3.665.108	3.639.583	22.983.916	68,22%	15,95%	15,84%
GASTOS DE ATENCION Y REPRESENTACION	511.100	1.077.900	0	1.589.000	32,16%	67,84%	0,00%
GASTOS LEGALES	64.636	49.710	0	114.346	56,53%	43,47%	0,00%
VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	2.101.166	7.817.566	28.300.601	38.219.333	5,50%	20,45%	74,05%
SEGUROS	0	152.266.624	595.800	152.862.424	0,00%	99,61%	0,39%
OTROS GASTOS GENERALES	3.813.120.458	1.083.473.323	2.669.500.015	7.566.093.796	50,40%	14,32%	35,28%
GRAVAMEN MOVIMIENTOS FINANCIEROS	4.628.625	3.813.367	3.666.941	12.108.933	38,22%	31,49%	30,28%
GASTO VEHÍCULOS	927.595	1.974.122	849.345	3.751.062	24,73%	52,63%	22,64%
COMBUSTIBLE	927.595	1.202.861	849.345	2.979.801	31,13%	40,37%	28,50%
MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	0	771.261	0	771.261	0,00%	100,00%	0,00%
SERVICIOS PÚBLICOS	42.141.977	38.791.705	61.077.283	142.010.965	29,68%	27,32%	43,01%
SERVICIOS PUBLICOS	42.141.977	38.791.705	61.077.283	142.010.965	29,68%	27,32%	43,01%
TOTAL GENERAL	7.545.360.700	5.113.823.487	6.706.669.498	19.365.853.685	38,96%	26,41%	34,63%

Fuente: Software SICOFP ERP

Elaboró: Profesional Control Interno

COMPARATIVO ENTRE EL SEGUNDO (II) Y EL PRIMER (I) TRIMESTRE VIGENCIA 2018

Se presenta, además, un informe comparativo del presupuesto de gastos efectuado por la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, para el segundo (II) trimestre con respecto al primer (I) trimestre de la vigencia 2018.

Tabla 2. Comparativo entre el segundo trimestre y el primer trimestre vigencia 2018

COMPARATIVO ENTRE EL I Y II TRIMESTRE DE LA VIGENCIA 2018				
NOMBRE PROYECTO	TOTAL TRIMESTRE II	TOTAL TRIMESTRE I	VARIACIÓN PESOS	VARIACIÓN %
GASTOS PERSONAL	11,559,292,061	8,017,006,824	3,542,285,237	44.18%
SUELDOS DEL PERSONAL EMPLEADOS PUBLICOS - NACIÓN	1,061,985,382	940,955,216	121,030,166	12.86%
HORAS EXTRAS	159,014	312,348	-153,334	-49.09%
SUBSIDIO DE TRANSPORTE	2,067,101	1,873,029	194,072	10.36%
SUBSIDIO DE ALIMENTACION	1,590,494	1,438,061	152,433	10.60%
BONIFICACION POR SERVICIO	21,046,389	47,245,899	-26,199,510	-55.45%
APORTES A CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	47,107,800	29,975,700	17,132,100	57.15%
RIESGOS PROFESIONALES	29,629,000	14,919,800	14,709,200	98.59%
APORTES AL ICBF	35,335,400	22,648,100	12,687,300	56.02%
SERVICIOS TECNICOS	10,131,090,620	6,888,530,442	3,242,560,178	47.07%
BIENESTAR SOCIAL	6,283,503	7,709,725	-1,426,222	-18.50%
GASTOS GENERALES	7,883,796,955	13,791,468,533	-5,907,671,578	-42.84%
COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	921,700	1,082,500	-160,800	-14.85%
IMPRESOS, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y AFILIACIONES	684,168	673,319	10,849	1.61%
CUOTAS DE FISCALIZACION	11,327,370	11,327,370	0	0.00%
CONTRIBUCION EMERGENCIA ECONOMICA	16,771,502	24,910,047	-8,138,545	-32.67%
MANTENIMIENTO	60,120,467	2,261,977	57,858,490	2557.87%
MATERIALES Y SUMINISTRO	22,983,916	5,212,301	17,771,615	340.96%
GASTOS DE ATENCION Y REPRESENTACION	1,589,000	1,982,300	-393,300	-19.84%
GASTOS LEGALES	114,346	75,449	38,897	51.55%
VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	38,219,333	10,335,503	27,883,830	269.79%
SEGUROS	152,862,424	0	152,862,424	#DIV/0!
OTROS GASTOS GENERALES	7,566,093,796	13,686,395,066	-6,120,301,270	-44.72%
GRAVAMEN MOVIMIENTOS FINANCIEROS	12,108,933	47,212,701	-35,103,768	-74.35%
GASTO VEHÍCULOS	3,751,062	6,945,942	-3,194,880	-46.00%
COMBUSTIBLE	2,979,801	615,579	2,364,222	384.06%
MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	771,261	6,330,363	-5,559,102	-87.82%
SERVICIOS PÚBLICOS	142,010,965	123,846,699	18,164,266	14.67%
SERVICIOS PUBLICOS	142,010,965	123,846,699	18,164,266	14.67%
TOTAL GENERAL	19,588,851,043	21,939,267,998	-2,350,416,955	-10.71%

Fuente: Software SICOF ERP
Elaboró: Profesional Control Interno

Para este comparativo, se observa una disminución para los rubros: horas extras, bonificación por servicio, bienestar social, comunicación y transporte, contribución emergencia económica, gasto de atención y representación y mantenimiento de vehículos y se observa un incremento significativo para los rubros: mantenimiento, materiales y suministros, viáticos y gastos de viaje y combustible.



Análisis de las Principales Variaciones

➤ Bienestar social

Tabla 3. Bienestar Social. Comparativo trimestre II – trimestre I 2018

Concepto	Valor pagado		Variación	
	Trimestre II 2018	Trimestre I 2018	(\$)	%
Bienestar Social	\$ 6.283.503	\$ 7.709.725	- \$ 1.426.222	-18,50 %

Fuente: Software SICOFP ERP

Elaboró: Profesional Control Interno

Para el rubro bienestar social, se observa una disminución del 18,50% en el segundo (II) trimestre con respecto al primer (I) trimestre de 2018.

No obstante, se observó que los \$ 6.283.503, están representados en la participación de eventos académicos, capacitaciones y pago de matrícula dirigido tan solo seis (6) servidores de la Institución, así:

Tabla 4. Relación Pagos rubro Bienestar Social

Valor	Concepto
\$ 1.153.768	Participación Docente Luis Alejandro Builes Jaramillo en el evento REHABEND 2018 "Congreso Euro-Americano Patología de la Construcción, Tecnología de la Rehabilitación y Gestión del Patrimonio" que se realizó en la ciudad de Cáceres España en el mes de Mayo de 2018. Se determinó que la participación era pertinente en dicho evento, teniendo en cuenta los productos de investigación con los que tiene relación el docente.
\$ 1.945.853	Lo anterior, de acuerdo al memorando con radicado 2017302138. Participación Docente Myriam Lucia Cardona Chaves en el evento REHABEND 2018 "Congreso Euro-Americano Patología de la Construcción, Tecnología de la Rehabilitación y Gestión del Patrimonio" que se realizó en la ciudad de Cáceres España en el mes de Mayo de 2018. Se determinó que la participación era pertinente en dicho evento, teniendo en cuenta los productos de investigación con los que tiene relación el docente.
\$ 1.095.000	Lo anterior, de acuerdo al memorando con radicado 2017302138. Seminario actualización gestión efectiva Control Interno (anterior Directora)
\$ 1.150.000	Factura FVC-6898 Capacitación para Líder de Planeación Luz Mary Ramirez Montoya, "Claves para la Planeación Institucional y la Integración de los Planes-Implementación del decreto 612 de 2018 en el marco de MIPG" atendiendo a la solicitud con radicado 2018300274.
\$ 220.000	Lo anterior de acuerdo al acta 03 del 20 febrero de 2018. Actualización "Bioeconomía: potencialidades para el desarrollo, innovación y crecimiento económico en Colombia" para la Docente de Planta Facultad de Ciencias de la Salud Luz Marina Garcés Palacio.
\$ 718.882	Lo anterior de acuerdo al acta 4 del 21 de marzo de 2018 Pago de matrícula a Secretaría de Facultad de Arquitectura Norela Orozco, atendiendo a la solicitud de capacitación con radicado 2018300937.

Lo anterior de acuerdo al acta 7 de junio de 2018 Comité de Capacitación.

Fuente: Software SICOFP ERP

Elaboró: Profesional Control Interno

Ver hallazgo No. 1 y 4 numeral 7.2 de este informe.

Ver observación No. 1, numeral 7.3 de este informe.

➤ Materiales y Suministro

Tabla 5. Materiales y Suministro - Comparativo trimestre II – trimestre I 2018

Concepto	Valor pagado		Variación	
	Trimestre II 2018	Trimestre I 2018	(\$)	%
Materiales y suministro	\$ 22.983916	\$ 5.212.301	\$ 17.771.615	340,96%

Fuente: Software SICO ERP

Elaboró: Profesional Control Interno

Se presenta para la ejecución del rubro materiales y suministro, un aumento del 340,96% para el segundo (II) trimestre en comparación con el primer (I) trimestre de 2018.

Para este rubro se identificaron los siguientes pagos:

Tabla 6. Relación de Pagos rubro Materiales y Suministro

Pagado a	Valor	Relación de contratos y Otros
Claudia Patricia Echeverry Botero	\$ 9.566.488	Se pagan refrigerios para atención reuniones y eventos Institucionales. Lo anterior de acuerdo a contrato de suministro 011 de 2018, cuyo objeto es entregar a título de suministro refrigerios y comidas, de acuerdo a las necesidades presentadas en la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, de acuerdo a las especificaciones y las condiciones comerciales que se detallan en el presente contrato.
Cocondo S.A.S	\$ 5.369.956	Se paga servicios de fotocopias, argollado Lo anterior de acuerdo a comunicación de aceptación a la invitación pública de mínima cuantía No. 002 cuyo objeto es suministro de fotocopias e impresiones, que se requieran en la Institución para el funcionamiento administrativo y académico.
Maria Eugenia Ramos Moncayo	\$ 565.250	Se pagan Servicios por arreglo florales para eventos Institucionales. Lo anterior de acuerdo a comunicación de aceptación a la invitación pública de mínima cuantía No. 006 cuyo objeto es el suministro de arreglos florales, de acuerdo a las necesidades presentadas en la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.
Mateo Cruz Lanchero	\$ 5.705.860	Compra implementos de cafetería factura Lo anterior de acuerdo a comunicación de aceptación a la invitación pública de mínima cuantía No. 007 cuyo objeto es suministro de los insumos de aseo de acuerdo a las necesidades presentadas en las diferentes dependencias de la Institución.
Raul Germán Jaramillo Botero	\$ 1.776.362	Por concepto de compras por caja menor (seguridad alimentaria, becados por contratación en curso, artículos para bienestar como

Pagado a	Valor	Relación de contratos y Otros
		tapón de oídos, temperas, lana, aerosol, compra de botellones de agua, marcación de diplomas, bolsas para laboratorios de salud, cinta aislante, candados para lockers, perchero para dotación de oficina, ambientadores baño rectoría, baterías para portatil, entre otros.

Fuente: Software SICOFP ERP

Elaboró: Profesional Control Interno

Ver hallazgos Nos. 2, 3 y 4, numeral 7.2 de este informe.

Gastos de Personal

➤ Sueldos del personal empleados públicos - Nación

Tabla 7. Sueldos del personal empleados públicos – Nación. Comparativo trimestre II – trimestre I, 2018

Concepto	Valor pagado		Variación	
	Trimestre II 2018	Trimestre I 2018	(\$)	%
Sueldos del personal empleados públicos - Nación	\$ 842.083.893	\$899.260.793	- \$ 57.176.900	- 6,36%

Fuente: Software SICOFP ERP

Elaboró: Profesional Control Interno

➤ Sueldos del personal empleados públicos – RP

Tabla 8. Sueldos del personal empleados públicos – RP Comparativo trimestre II – trimestre I, 2018

Concepto	Valor pagado		Variación	
	Trimestre II 2018	Trimestre I 2018	(\$)	%
Sueldos del personal empleados públicos - RP	\$ 219.901.489	\$ 41.694.423	\$ 178.207.066	427,41%

Fuente: Software SICOFP ERP

Elaboró: Profesional Control Interno

Se observa para el rubro de sueldos de personal empleados públicos – Nación una disminución del 6,36% para el segundo (II) trimestre con respecto al primer (I) trimestre de 2018, así mismo se observa para el rubro de sueldos de personal empleados públicos – RP un aumento del 427,41% para el segundo (II) trimestre con respecto al primer (I) trimestre de 2018.

Se evidencia un manejo adecuado en su ejecución, lo cual permite evidenciar el cumplimiento de la Política de Austeridad en el Gasto Público (Acuerdo 002 de 2017), para el periodo evaluado.

➤ **Horas Extras**

Tabla 9. Horas extras. Comparativo trimestre II – trimestre I 2018

Concepto	Valor pagado		Variación	
	Trimestre II 2018	Trimestre I 2018	(\$)	%
Horas extras	\$ 159.014	\$ 312.348	\$ 153.334	-49,09 %

Fuente: Software SICOF ERP

Elaboró: Profesional Control Interno

Para el rubro de horas extras se presenta una disminución del 49,09% para el segundo (II) trimestre con respecto al primer (I) trimestre de 2018.

Se evidencia un manejo adecuado en su ejecución, lo cual permite evidenciar el cumplimiento de la Política de Austeridad en el Gasto Público (acuerdo 002 de 2017), para el periodo evaluado.

➤ **Bonificación por Servicio**

Tabla 10. Bonificación por Servicio. Comparativo trimestre II – trimestre I 2018

Concepto	Valor pagado		Variación	
	Trimestre II 2018	Trimestre I 2018	(\$)	%
Bonificación por Servicios	\$ 21.046.389	\$ 47.245.899	- \$ 26.199.510	-55,45%

Fuente: Software SICOF ERP

Elaboró: Profesional Control Interno

Para este rubro de bonificación por servicio se observa una disminución del 55,45% para el segundo (II) trimestre, con respecto al primer (I) trimestre de 2018.

➤ **Servicios Técnicos**

Tabla 11. Servicios Técnicos. Comparativo trimestre II – trimestre I 2018

Concepto	Valor pagado		Variación	
	Trimestre II 2018	Trimestre I 2018	(\$)	%
Servicios Técnicos	\$ 10.131.090.620	\$ 6.888.530.442	\$ 3.242.560.178	47,07%

Fuente: Software SICOF ERP

Elaboró: Profesional Control Interno

Se observa para el rubro de Servicios Técnicos un aumento del 47,07% para el segundo (II) trimestre en comparación con el primer (I) trimestre de 2018. Dicho incremento obedece a que por el rubro Servicios Técnicos, se pagan honorarios por convenios suscritos por parte de la Institución.



➤ **Comunicación y Transporte**

Tabla 12. Comunicación y Transporte - Comparativo trimestre II – trimestre I 2018

Concepto	Valor pagado		Variación	
	Trimestre II 2018	Trimestre I 2018	(\$)	%
Comunicación y transporte	\$ 921.700	\$ 1.082.500	- \$ 160.800	-14,85%

Fuente: Software SICOFP ERP

Elaboró: Profesional Control Interno

Se presenta para el rubro de comunicación y transporte una disminución del 14,85% para el segundo (II) trimestre con respecto al primer (I) trimestre de 2018.

Se evidencia que por el rubro “Comunicación y Transporte”, presenta gastos como: transporte para trámites Institucionales, envío de correspondencia, entre otros, lo que permite determinar un manejo adecuado en su ejecución para el periodo evaluado.

➤ **Mantenimiento**

Tabla 13. Mantenimiento - Comparativo trimestre II – trimestre I 2018

Concepto	Valor pagado		Variación	
	Trimestre II 2018	Trimestre I 2018	(\$)	%
Mantenimiento	\$ 60.120.467	\$ 2.261.977	\$ 57.858.490	2.557,87%

Fuente: Software SICOFP ERP

Elaboró: Profesional Control Interno

Se presenta para el rubro mantenimiento un aumento del 2.557,87% para el segundo (II) trimestre con respecto al primer (I) trimestre de 2018.

Tabla 14. Relación de Pagos rubro Mantenimiento

Pagado a	Valor	Relación de contratos y Otros
Diego León Cortés Cordoba	\$ 32.534.053	Contrato 064 de diciembre 22 de 2017 Valor Contrato \$ 80.702.364 Objeto del contrato: realizar adecuaciones en la Secretaría General, mantenimiento integral del piso en royal veta de la terraza de la biblioteca, y espacios complementarios de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.
Cabletronics S.A.S	\$ 1.761.390	Mantenimiento equipos de acceso peatonal y vehicular Lo anterior de acuerdo a comunicación de aceptación a la invitación pública de mínima cuantía No. 028 cuyo objeto es prestar el servicio de mantenimiento a los diferentes equipos de acceso peatonal y vehicular de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia optimizando su desempeño y teniéndolos en funcionamiento.



Pagado a	Valor	Relación de contratos y Otros
Raul Germán Jaramillo Botero	\$ 363.765	Corresponde a compras por caja menor (materiales reparación facultad de arquitectura y laboratorio, tubo y cable para cambio en portería, copias de llaves, materiales para arreglar caminadora del gimnasio, reparación tubo de acueducto, pilas para portería, cambio chapa laboratorio, entre otros).
Empresas Varias SA ESP	\$ 487.252	Recolección de residuos especiales con referentes pago RI 0746951-33 – RI 0746887-43
American Insap	\$ 788.375	Mantenimiento compactadora de residuos sólidos Lo anterior de acuerdo a comunicación de aceptación a la invitación pública de mínima cuantía No. 025 cuyo objeto es realizar el mantenimiento preventivo de la compactadora de residuos sólidos no aprovechables que opera en la Institución.

Fuente: Software SICOFP ERP
Elaboró: Profesional Control Interno

Se evidencia el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia de austeridad del gasto público, por parte de la Institución para el período evaluado.

Soportes	
No. 1	Ver contratos referenciado en la tabla No. 12.
No. 2	Comunicación de aceptación invitación pública mínima cuantía 028
No. 3	Comunicación de aceptación invitación pública mínima cuantía 025
No. 4	Recibo de caja 2504, 2505, 2534, 2536, 2557, 2558, 2561, 2570
No. 5	Referentes pago RI 0746951-33 – RI 0746887-43

➤ Gastos de Representación

Tabla 15. Gastos de Representación - Comparativo trimestre II – trimestre I 2018

Concepto	Valor pagado		Variación	
	Trimestre II 2018	trimestre I 2018	(\$)	%
Gastos de Representación	\$ 1.589.000	\$ 1.982.300	- \$ 393.300	19,84%

Fuente: Software SICOFP ERP
Elaboró: Profesional Control Interno

Se presenta para los gastos de representación un aumento del 19,84% para el segundo (II) trimestre con respecto al primer (I) trimestre de 2018, se relacionan los pagos realizados en los meses de abril, mayo, junio.

Tabla 16. Relación de Pagos rubro Gastos de Representación

Recibo de Caja	Fecha	Valor
2500	11 de abril	\$ 140.200
2508	17 de abril	\$ 269.300
2518	26 de abril	\$ 61.500
2519	20 de abril	\$ 160.100

Recibo de Caja	Fecha	Valor
2527	30 de abril	\$ 114.500
2535	2 de mayo	\$ 244.900
2556	22 de mayo	\$ 288.500
2567	1 de junio	\$ 22.600

Fuente: Software SICOF ERP
Elaboró: Profesional Control Interno

Se observa para el rubro de gastos de atención y representación un manejo adecuado en su ejecución para el período evaluado, de conformidad con la Política de Austeridad en el Gasto Público adoptada por parte de la Institución.

➤ Viáticos y Gastos de Viaje

Tabla 17. Viáticos y gastos de Viaje - Comparativo trimestre II – trimestre I 2018

Concepto	Valor pagado		Variación	
	Trimestre II 2018	trimestre I 2018	(\$)	%
Viáticos y gastos de viaje	\$ 38.219.333	\$ 10.335.503	\$ 27.883.830	269,79%

Fuente: Software SICOF ERP
Elaboró: Profesional Control Interno

Para este rubro de Viáticos y gastos de viaje se observa un aumento del 269,79% para el segundo (II) trimestre de 2018, con respecto al primer trimestre de la misma vigencia.

La Institución realiza la liquidación de este rubro teniendo en cuenta el Decreto 333 de 2018, proferido por el Departamento Administrativo de la Función Pública "Por el cual se fijan las escalas de viáticos".¹

Se evidencia el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia de austeridad del gasto público, por parte de la Institución para el período evaluado.

Ver observación No. 2, del numeral 7.3 de este informe.

Soportes	
No. 6	Resolución Número TH-960, 12 de junio de 2018
No. 7	Resolución Número TH-610, 24 de mayo de 2018
No. 8	Resolución Número TH-536, 10 de abril de 2018
No. 9	Resolución Número TH-543, 11 de abril de 2018

¹ <http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20333%20DEL%2019%20FEBRERO%20DE%202018.pdf>

➤ Seguros

Tabla 18. Seguros - Comparativo trimestre II – trimestre I 2018

Concepto	Valor pagado		Variación	
	Trimestre II 2018	trimestre I 2018	(\$)	%
Seguros	\$ 152.862.424	\$ 0	\$ 152.862.424	-

Fuente: Software SICOF ERP

Elaboró: Profesional Control Interno

Se presenta para la ejecución del gasto de seguros, pagos realizados únicamente en el segundo (II) trimestre de 2018, así:

Tabla 19. Relación de Pagos rubro Seguros

Póliza	Concepto	Valor
2917218000700	Responsabilidad Civil Extracontractual	\$ 9.937.462
2917218000611	Manejo Global Entidades Estatales	\$ 931.864
2917218000702	Transporte Automático Valores	\$ 192.404
2917218000698	Póliza Todo Riesgo Daños Materiales	\$ 48.860.894
2917118002732	Soat aula móvil	\$ 595.800
2917218000703	RC Servidores Públicos	\$ 43.435.000
2917218000699	Seguro Infidelidad y Riesgos Financieros	\$ 48.909.000

Fuente: Software SICOF ERP

Elaboró: Profesional Control Interno

Lo anterior, de acuerdo a la selección abreviada de menor cuantía No. 001 de 2018 cuyo objeto es “contratar el programa de seguros que garantice la protección de los activos e intereses patrimoniales, bienes propios y de aquellos por los cuales es o llegará a ser legalmente responsable la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia. Para tales efectos el contratista se obliga con la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia a contratar las pólizas de seguros para el grupo I: todo riesgo daños materiales, automóviles, RC Extracontractual, manejo y transporte de valores; para el grupo II: soat; para el grupo III: responsabilidad civil servidores públicos y para el grupo IV: infidelidad de riesgos financieros.”

El presupuesto de gastos aprobado mediante Resolución N. 299 de 2017 “Por la cual se liquida el presupuesto anual de ingresos y gastos de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia 2018.”² El presupuesto de gastos asignado para el rubro de seguros es de \$ 160.000.000, lo cual indica que a junio 30 se ha ejecutado el 96% de este rubro.

² http://www.colmayor.edu.co/archivos/res_n299_liquidacion_ppto_2018_0stpfwx.pdf

➤ **Combustible**

Tabla 20. Combustible - Comparativo trimestre II – trimestre I 2018

Concepto	Valor pagado		Variación	
	Trimestre II 2018	trimestre I 2018	(\$)	%
Combustible	\$ 2.979.801	\$ 615.579	\$ 2.364.222	384,06%
Totales	\$ 2.979.801	\$ 615.579	\$ 2.364.222	384,06%

Fuente: Software SICOFP ERP

Elaboró: Profesional Control Interno

Este rubro de combustible, presenta un aumento del 384,06% en el segundo (II) trimestre con respecto al primer (I) trimestre de 2018.

Se detalla a continuación, los pagos realizados en los meses de abril, mayo, junio.

Tabla 21. Relación de Pagos rubro Combustible

Mes	Trimestre	Valor	Concepto
Abril	Segundo	\$ 849.345	Combustible
Mayo	Segundo	\$ 1.176.861	Combustible
Mayo	Segundo	\$ 26.000	Lavado vehículo OML 807
Junio	Segundo	\$ 927.595	Combustible vehículo OML 807

Fuente: Software SICOFP ERP

Elaboró: Profesional Control Interno

Se identifica, además, para este rubro la comunicación de aceptación a la invitación pública de mínima cuantía No. 001, con fecha de enero de 2018, cuyo objeto es suministro de combustible y lavado del vehículo para el correcto funcionamiento del parque automotor de la Institución.

Se observa para el rubro de gastos de atención y representación un manejo adecuado en su ejecución para el período evaluado, de acuerdo con la Política de Austeridad en el Gasto Público, adoptada por la Institución.

➤ **Mantenimiento de Vehículos**

Tabla 22. Mantenimiento de Vehículos - Comparativo trimestre II – trimestre I 2018

Concepto	Valor pagado		Variación	
	Trimestre II 2018	Trimestre I 2018	(\$)	%
Mantenimiento de Vehículos	\$ 771.261	\$ 6.330.363	- \$ 5.559.102	- 87,82%

Fuente: Software SICOFP ERP

Elaboró: Profesional Control Interno

Para este rubro de mantenimiento de vehículo se presenta una disminución del 87,82% en el segundo (II) trimestre con respecto al primer (I) trimestre de 2018.

Los pagos realizados en los meses de abril mayo y junio de 2018, corresponden a:
Película de vidrio vehículo OML 807 \$120.000.

Mantenimiento 75.000 km (filtro de aceite, cambio pastas frenos, otros) \$ 651.261.

Se observa para el rubro de gastos de atención y representación un manejo adecuado en su ejecución para el período evaluado.

Soportes	
No. 10	Distrikia – Factura DG 23 29990, 30 de abril de 2018
No. 11	Distrikia – Factura DG 69 90025 30 de mayo de 2018

➤ Servicios públicos

Tabla 23. Servicios Públicos - Comparativo trimestre II – trimestre I 2018

Concepto	Valor pagado		Variación	
	Trimestre II 2018	Trimestre I 2018	(\$)	%
Servicios públicos	\$ 142.010.965	\$ 123.846.699	\$ 18.164.266	14,67%

Fuente: Software SICO F ERP

Elaboró: Profesional Control Interno

Se observa para este rubro de servicios públicos un incremento del 14,67% para el segundo (II) trimestre en comparación con el primer (I) trimestre de la vigencia 2018.

Este aumento se presenta por facturas pagadas a UNE por concepto adición contrato por servicios comunicaciones \$11.670.160 mensual pagados en los meses de mayo y junio.

De acuerdo al contrato No. 1-3230214799806 cuyo objeto es la renovación por cinco meses de los servicios de seguridad perimetral e internet.

Se relacionan, además pagos de plan celular como parte del rubro servicios públicos.

Soportes	
No. 12	Contrato UNE 1-3230214799806
No. 13	Factura de venta No. E 4785658260 05 de abril de 2018
No. 14	Factura de venta No. E 4791940902 05 de mayo de 2018
No. 15	Factura de venta No. E 4798312357 05 de junio de 2018

7.1 FORTALEZAS

Se destaca como una buena práctica el “análisis comparativo servicios públicos”, que se lleva a cabo por parte de la Institución al consumo mensual de energía, acueducto, gas natural y vertimientos, lo que permite identificar desviaciones en caso de que se presenten y proceder así a efectuar el análisis respectivo para determinar la causa que lo esté originando. Esta buena práctica corresponde a una de las acciones establecidas en la política de austeridad del gasto público (Acuerdo No. 02 de 2017). Adicional a lo anterior, también se realiza seguimiento a residuos peligrosos y reciclables.

Ver anexo 1. Aplicabilidad Acuerdo 02 de 2017.

7.2 HALLAZGOS

Hallazgo No. 1, rubro bienestar social

Con respecto a la asistencia al “Seminario de Actualización Gestión Efectiva del Control interno”, el cual se llevó a cabo en la ciudad de Bogotá los días 30 y 31 de marzo y el 1 de abril de 2017, al que asistió quien para la época se desempeñaba como Directora Operativa de Control Interno de la Institución, se observó:

- ✓ **Inconsistencias inherentes al procedimiento interno para solicitar capacitación, formación y actualización.**

Se observó que el “PROCEDIMIENTO INTERNO PARA SOLICITAR CAPACITACIÓN, FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN”, código TH-PR-004, del 30/Dic/2014, no está articulado con el proceso gestión legal, de forma tal, que permita dar trámite a una solicitud de capacitación aprobada por las instancias correspondientes al interior de la Institución, para que se perfeccione un contrato, que le permita al funcionario (s) de la Entidad, acceder al servicio.

Es importante se revisen las disposiciones legales vigentes al respecto que determinan:

Ley 80 de 1993, artículo 23 que establece:

ARTÍCULO 23. DE LOS PRINCIPIOS EN LAS ACTUACIONES CONTRACTUALES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. *Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de*

conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo.³

Así mismo, el artículo 41 de esta misma norma determina:

DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito.⁴

Ley 1474 de 2011, artículo 94, que señala:

TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: (...).⁵

El Decreto 1510 de 2013, artículos 84 Estudios previos para la contratación de mínima cuantía y 85 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

El Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional", establece en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

En suma, la Entidad Estatal en los estudios previos correspondientes a la contratación del servicio de capacitación de sus funcionarios, debe realizar un juicioso proceso de planeación de todas las actividades a desarrollarse dentro de las diversas etapas del Proceso de Contratación, tanto la precontractual como la contractual, so pena de las consecuencias contractuales, disciplinarias y penales a que haya lugar. De esta manera, la Entidad deberá determinar la modalidad de selección aplicable tomando en consideración todos los aspectos contractuales que garanticen la adecuada satisfacción de su necesidad. Con ese objetivo, dispone de varias opciones que le ofrece la Ley 1150 de 2007, dependiendo de las condiciones particulares de cada caso.⁶

³ http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0080_1993.html

⁴ Idem al anterior

⁵ http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1474_2011_pr002.html

⁶ <https://sintesis.colombiacompra.gov.co/content/modalidad-de-contrataci%C3%B3n-para-actividades-de-capacitaci%C3%B3n-realizadas-por-entidades>

Desde esta perspectiva, a la Entidad en la etapa de planeación le corresponde indicar clara y suficientemente las condiciones de calidad que los proponentes deben acreditar para participar en el proceso, ya que no se trata de un servicio de características técnicas uniformes y de común utilización. En otras palabras, salvo en tratándose de aquellos procesos que por su valor deban adecuarse a la selección de mínima cuantía (artículo 94 de la ley 1474 de 2011), en caso de que el objeto a contratar sea el servicio de educación y capacitación el precio no debe ser el único factor determinante.⁷

La normativa legal y reglamentaria vigente, señala que la Entidad Estatal contratante es la responsable de la estructuración del Proceso de Contratación, y de determinar la modalidad de selección del contratista, para lo cual requiere tener claro y definido (i) su necesidad; (ii) la forma como satisface su necesidad –objeto contractual y alcance del objeto contractual–; y (iii) el tipo de contratista que es apto para satisfacer la necesidad a través de la ejecución del objeto. La normativa vigente establece los principios, pautas y procedimientos para que la Entidad Estatal defina el tipo, naturaleza, objeto y alcance del contrato que celebra y la modalidad de selección aplicable. Toda actividad de la administración en el Proceso de Contratación es reglada.⁸

Por regla general, las Entidades Estatales deben hacer uso de la modalidad de selección de Licitación Pública y solo cuando se dé alguna de las causales establecidas en la Ley, podrán hacer uso de otras modalidades como Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía.⁹

Respuesta del auditado:

No consideramos pertinente la suscripción de un contrato para tal efecto, toda vez, que existe un procedimiento que reglamenta el plan de formación, capacitación y actualización, esto es, la Resolución No. 223 de julio 12 de 2007. Los documentos proferidos en razón del acto administrativo antes indicado, perfeccionan y legalizan el proceso de formación, capacitación y actualización.

No obstante, es preciso significar que la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal y el registro presupuestal, están contenidos en el procedimiento TH-PR-004.

⁷ <https://sintesis.colombiacompra.gov.co/content/modalidad-de-contrataci%C3%B3n-para-actividades-de-capacitaci%C3%B3n-realizadas-por-entidades>

⁸ Ídem al anterior

⁹ Ídem al anterior

✓ **Inconsistencias inherentes al presupuesto**

Al verificar el certificado de disponibilidad presupuestal y el registro presupuestal, se observó que ambos documentos tienen fecha de expedición 28 de diciembre de 2017, es decir, nueve (9) meses posteriores a la prestación del servicio.

Tabla 24: Información presupuestal

Documento	No. del documento	Descripción	Fecha de expedición	Valor
Certificado de disponibilidad presupuestal	2278	Seminario de actualización gestión efectiva de control interno.	28 de diciembre de 2017	\$ 1.095.000
Registro presupuestal	6322	Seminario de actualización gestión efectiva de control interno.	28 de diciembre de 2017	\$ 1.095.000

Fuente: Software SICOF ERP
Elaboró: Profesional Control Interno

Con lo anterior se está incumpliendo lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996, que establece:

Artículo 71: Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.

Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin.

En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.¹⁰

En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización previa del Confis o por quien éste delegue, para comprometer vigencias futuras y la adquisición de compromisos con cargo a los recursos del crédito autorizados.

¹⁰ <http://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=5306>

(...) Cualquier compromiso que se adquiera con violación de estos preceptos creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien asuma estas obligaciones (L. 38/89, art. 86; L. 179/94, art. 49).¹¹

Por su parte la Ley 80 de 1993, señala al respecto: (...).

ARTÍCULO 25. DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA. *En virtud de este principio:*

13. Las autoridades constituirán las reservas y compromisos presupuestales necesarios, tomando como base el valor de las prestaciones al momento de celebrar el contrato y el estimativo de los ajustes resultantes de la aplicación de la cláusula de actualización de precios.¹²

Así mismo, se está incumpliendo con lo dispuesto en la Resolución No. 041 de 2016, "Por medio de la se deroga la resolución número 336 del 13 de marzo de 2014 y se adopta el Nuevo Manual de Contratación para la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA, que determina:

Los contratos celebrados por la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA se perfeccionan cuando se ha logrado acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, se eleve a escrito y se le incorpore el registro presupuestal.¹³

Respuesta del auditado:

Se acepta la inconsistencia en cuanto a la trazabilidad de la expedición de los documentos presupuestales (...).

✓ **Inconsistencias en el cumplimiento del procedimiento interno para solicitar capacitación, formación y actualización.**

Además se está inobservando el "PROCEDIMIENTO INTERNO PARA SOLICITAR CAPACITACIÓN, FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN", código TH-PR-004, del 30/Dic/2014, dado que no se halló ninguna evidencia que permita determinar que se surtió el paso a paso del procedimiento, desde la expedición del CDP y RP.¹⁴

¹¹ http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/decreto_0111_1996.html

¹² Ídem al anterior

¹³ http://www.colmayor.edu.co/archivos/manual_de_contratacion_2014_q4r3t.pdf

¹⁴

<http://isolucion.colmayor.edu.co/Isolucion4/Administracion/frmFrameSet.aspx?Ruta=Li4vRnJhbWVWTXRBcnRpY3Vsby5hc3>

✓ **Inconsistencias con la supervisión del contrato**

Con lo antes expuesto se evidencia además el incumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474, artículo 83.

SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.¹⁵

De igual forma se está incumpliendo con lo que determina la resolución No. 329 de 2013, "Por medio de la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría para la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia", específicamente en lo que determina el numeral 12: **FUNCIONES DEL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR.**

Lo anterior, lleva a la materialización del riesgo "cumplimiento" lo que podría derivar en la afectación de la imagen institucional, investigaciones y/o sanciones por parte de órganos de control, pérdidas económicas para la Institución, entre otros aspectos.

Respuesta del auditado:

Se acepta el hallazgo, en lo referente a la expedición extemporánea del CDP y RP, sin embargo, el formato de evaluación de cualificación TH-FR-042 existe y fue diligenciado y firmado por el señor Rector como jefe inmediato el 13 de octubre de 2017.

A/UGFnaW5hPUJhbmNvQ29ub2NpbWllbnRvSVVDTUEvNi82NDg2NUJJEOS04QUIxLTQwN0QtOTRFNy00QkZDNTMwOU
M0RTEvNjQ4NjVCRDk0IEFCS00MDdELTk0RTctNEJGQzUzMIDNEUxLmFzcCZJREFSVEIDVUxPPTeYmZc0
15 Ídem al anterior

Hallazgo No. 2, rubro materiales y suministros

Se evidenció que la Institución suscribió contrato de suministro No. 011, con Claudia Patricia Echeverry Botero, el 13 de abril, cuyo objeto es entregar a título de suministro refrigerios y comidas, de acuerdo a las necesidades presentadas en la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, de acuerdo a las especificaciones y a las necesidades comerciales que se detallan en el presente contrato.

Lo anterior permite determinar que la Entidad no le está dando estricto cumplimiento a la norma de austeridad en el gasto público, que determinar:

Decreto 2209 de 1998 "Por el cual se modifican parcialmente los Decretos 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998.", establece:

ARTÍCULO 5º.- El artículo 11 del decreto 1737 de 1998, quedará así:

ARTÍCULO 11.- Las entidades objeto de la regulación de este decreto no podrán con recursos públicos celebrar contratos que tengan por objeto el alojamiento, alimentación, encaminadas a desarrollar, planear o revisar las actividades o funciones que normativa y funcionalmente le competen.

Cuando reuniones con propósitos similares tengan ocurrencia en la sede de trabajo los servicios de alimentación podrán adquirirse exclusivamente dentro de las regulaciones vigentes en materia de cajas menores. (...).¹⁶

El decreto 1068 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público", determina con respecto a la utilización de los recursos de cajas menores:

Artículo 2.8.5.5. Destinación.

(...) Parágrafo 2º. Podrán destinarse recursos de las cajas menores para los gastos de alimentación que sean indispensables con ocasión de reuniones de trabajo requeridas para la atención exclusiva de la Dirección Superior de cada órgano, Direcciones Generales de los Ministerios y Gerencias, Presidencias o Direcciones de los Establecimientos Públicos Nacionales, siempre que el titular del despacho correspondiente deba asistir y autorice el gasto por escrito.¹⁷

¹⁶ <http://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=1535#1>

¹⁷

<http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/content/conn/OCS/path/Contribucion%20Folders/SitioWeb/Home/elministerio/NormativaMinhacienda/DUR/DURConsolidado/3-3-2017-DUR-decreto-unico-reglamentario-sector-hacienda-actualizacion11%20oficial.htm>

Lo anterior, permite determinar la materialización de un riesgo como el de “cumplimiento”, el que a su vez podría derivar en afectación de la imagen institucional e incluso en investigaciones y/o sanciones por parte de órganos de control, entre otros.

Soportes	
No. 16	Contrato de suministro No. 011 de 2018.
No. 17	Informes de supervisión 12 de junio \$ 8.878.263 y 18 de junio por \$ 688.225
No. 18	Factura 20046 del 1 de junio de 2018 por \$ 94.772
No. 19	Factura 20047 del 1 de junio de 2018 por \$ 255.541
No. 20	Factura 20048 del 1 de junio de 2018 por \$ 48.671
No. 21	Factura 20049 del 1 de junio de 2018 por \$ 4.228.308
No. 22	Factura 20051 del 1 de junio de 2018 por \$ 237.334
No. 23	Factura 20052 del 1 de junio de 2018 por \$ 669.161
No. 24	Factura 20053 del 1 de junio de 2018 por \$ 83.663
No. 25	Factura 20054 del 1 de junio de 2018 por \$ 110.318
No. 26	Factura 20055 del 1 de junio de 2018 por \$ 49.427
No. 27	Factura 20056 del 1 de junio de 2018 por \$ 45.625
No. 28	Factura 20057 del 1 de junio de 2018 por \$ 599.760
No. 29	Factura 20058 del 1 de junio de 2018 por \$ 48.136
No. 30	Factura 20059 del 1 de junio de 2018 por \$ 79.083
No. 31	Factura 20060 del 1 de junio de 2018 por \$ 125.704
No. 32	Factura 20061 del 1 de junio de 2018 por \$ 444.584
No. 33	Factura 20062 del 1 de junio de 2018 por \$ 43.078
No. 34	Factura 20063 del 1 de junio de 2018 por \$ 76.041
No. 35	Factura 20064 del 1 de junio de 2018 por \$ 571.301
No. 36	Factura 20071 del 1 de junio de 2018 por \$ 92.283
No. 37	Factura 20080 del 1 de junio de 2018 por \$ 494.445
No. 38	Factura 20081 del 1 de junio de 2018 por \$ 481.028
No. 39	Factura 20082 del 1 de junio de 2018 por \$ 688.225

Respuesta del auditado:

Una vez analizada la información no se acepta el hallazgo No. 2, considerando lo siguiente:

La organización, busca atender las necesidades iniciando desde el proceso de la planeación y costeo de las mismas.

Entre la operatividad y las funciones del sector público, las actividades institucionales o de apoyo a la gestión, tienen un carácter esencial, y son distintas sustancialmente a las actividades funcionales no solo por cuanto a

clase, sino por el hecho que no son realizadas como un fin en sí mismo, sino como medios para alcanzar los propósitos.

En la actualidad tenemos necesidades de la alta dirección que deben ser cubiertas por medio de caja menor, autorizadas por la Rectoría, dando así cumplimiento:

Al decreto 1068 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público", determina con respecto a la utilización de los recursos de cajas menores:

Artículo 2.8.5.5. Destinación.

(...) Parágrafo 2°. Podrán destinarse recursos de las cajas menores para los gastos de alimentación que sean indispensables con ocasión de reuniones de trabajo requeridas para la atención exclusiva de la Dirección Superior de cada órgano, Direcciones Generales de los Ministerios y Gerencias, Presidencias o Direcciones de los Establecimientos Públicos Nacionales, siempre que el titular del despacho correspondiente deba asistir y autorice el gasto por escrito.

Para las demás actividades o eventos, se realiza un contrato como medio para alcanzar los propósitos y gestión de los diversos recursos que permitan garantizar la operatividad de cada área, teniendo en cuenta que la caja menor por disposición normativa solo puede ser usada en casos de atención a eventos o reuniones en las que asista el ordenador del gasto. En todo caso, la ejecución del contrato de suministro No. 011 de 2018, se realiza conforma a la política de austeridad en el gasto, pues la alimentación que se contrata se utiliza en la mayoría de los casos para atender las diferentes capacitaciones que se dictan en la Institución, y de manera excepcional para eventos institucionales.

Hallazgo No. 3, rubro materiales y suministros

Se estableció que la Institución suscribió contrato a través de comunicación de aceptación a la invitación Pública de mínima cuantía N. 006, con María Eugenia Ramos Moncayo el 19 de febrero de 2018, cuyo objeto es el suministro de arreglos florales de acuerdo a las necesidades presentadas en la Institución.

Lo anterior permite determinar que la Institución no le está dando estricto cumplimiento a la norma de austeridad en el gasto público, que determinan:

El decreto 26 de 1998, "por el cual se dictan normas de austeridad en el gasto público" precisa:

Artículo 10. Prohíbese a los servidores públicos la realización de gastos suntuarios, la impresión, suministro y utilización con cargo al Tesoro Público de tarjetas de presentación, de Navidad, conmemoraciones, aniversarios o similares y el uso con fines personales de los servicios de correspondencia y comunicación.¹⁸

Lo anterior, lleva a la materialización del riesgo "cumplimiento" lo que podría derivar en la afectación de la imagen institucional, investigaciones y/o sanciones por parte de órganos de control, entre otros aspectos.

Soportes	
No. 40	Comunicación de aceptación – invitación pública mínima cuantía No. 006
No. 41	Informes de supervisión – 21 de mayo \$ 130.900 y 25 de junio \$ 434.350
No. 42	Factura 0035 del 15 de mayo de 2018 por \$ 130.900
No. 43	Factura 0046 del 14 de junio de 2018 por \$ 166.600
No. 44	Factura 0047 del 14 de junio de 2018 por \$ 133.875
No. 45	Factura 0048 del 14 de junio de 2018 por \$ 133.875

Respuesta del auditado:

Una vez analizada la información no se acepta el hallazgo No.3, considerando lo siguiente:

Se denomina bien suntuario al producto que tiene un precio muy alto y que por lo general, se considera como algo accesorio.

Si se analiza su costo y finalidad, este servicio contratado no es considerado como un gasto suntuoso, dado que la organización, busca atender las necesidades iniciando desde el proceso de la planeación y costeo de las mismas, además, es un medio para cubrir necesidades, en especial del área de admisiones para la atención de las ceremonias de grado, actividad obligatoria desde lo misional (docencia) y que es costeada a los estudiantes en los derechos de grado.

¹⁸ <http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1006448>

Hallazgo 4, con respecto a la supervisión de los contratos

Se evidenciaron deficiencias en la supervisión que la Institución realizó a los contratos que se referencian a continuación.

Tabla 25. Supervisión de Contratos

Contratista		No. del contrato	Modalidad de contratación	Deficiencias identificadas en la supervisión
Claudia Echeverry	Patricia Botero	011 de 2018	Selección abreviada	No se cuenta con remisiones que permitan efectuar el control de las entregas por parte del proveedor. No se cuenta con soportes que permitan verificar la realización del evento, actividad o reunión, tales como listas de asistencia y registros fotográficos.
María Ramos	Eugenia Moncayo	Comunicación de aceptación invitación pública No. 006 de 2018.	Mínima cuantía	No se cuenta con remisiones que permitan efectuar el control de las entregas por parte del proveedor. No se cuenta con soportes que permitan verificar la realización del evento, actividad o reunión, tales como listas de asistencia y registros fotográficos.
F & C Consultores S.A.S.		Sin contrato	Sin contrato	Se observa informe de supervisión del 28 de diciembre de 2017. No se cuenta con pasa bordo que permitan verificar el desplazamiento del funcionario que asistió al seminario entre Ríonegro – Bogotá y Bogotá – Ríonegro. No se cuenta con el cumplimiento de viáticos. No se cuenta con registros fotográficos que permitan evidenciar la asistencia al evento académico. No se halló evidencia de la designación del supervisor de conformidad con el numeral 5 de la Resolución No. 329 de 2013, "Por medio de la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría para la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia".

Fuente: Vicerrectoría Administrativa y Financiera
Elaboró: Profesional Control Interno

Con lo antes expuesto se está incumpliendo el contenido del artículo 83 Supervisión e Interventoría Contractual de la Ley 1474 de 2011.

De igual forma, se incumplen con el numeral 12 de la Resolución No. 329 de 2013, "Por medio de la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría para la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia".

Lo anterior, lleva a la materialización del riesgo como el de "cumplimiento" lo que podría derivar en la afectación de la imagen institucional, investigaciones y/o sanciones por parte de órganos de control, pérdidas económicas, entre otros aspectos.

Respuesta del auditado:

Una vez analizada la información no se acepta parcialmente el hallazgo No.4, considerando lo siguiente:

La supervisión de un contrato estatal consiste en "el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercido por la misma entidad estatal cuando no se requieren conocimientos especializados".

El artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 permite que las Entidades Estatales celebren contratos de prestación de servicios para apoyar las actividades de supervisión de los contratos que suscriben, teniendo en cuenta que busca:

- Apoyar el logro de los objetivos contractuales.*
- Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.*
- Mantener en contacto a las partes del contrato.*
- Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.*
- Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.*

Vigilancia Administrativa: todos los soportes de contrato, acta de inicio, pólizas, publicaciones y otros de acuerdo a la naturaleza del contrato reposan en la Secretaría general.

Vigilancia Técnica NA por la naturaleza del contrato

Vigilancia Financiera y contable: se cuenta con los documentos necesarios para efectuar los pagos al contrato, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del mismo.

Además, se conserva de manera escrita solicitud y entrega del bien, las cuales se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.

Así mismo, se aclara, que dentro de los documentos que reposan en la carpeta de soportes de ejecución tanto del contrato de suministro No. 011, como en el de Mínima Cuantía No. 006 de 2018, existen remisiones de los bienes entregados y soportes de su recibo a satisfacción, pues debe aclararse, que no existe dentro del ordenamiento jurídico disposición imperativa en la que se señale los requisitos o características de una remisión, lo que significa, que cualquier documento en el que pueda evidenciarse el número de bienes entregados y sus características, con el respectivo recibido, es una remisión.

No obstante, consideramos que la observación es válida y loable, con el fin de mejorar el proceso, por lo tanto, se implementarán otro tipo de controles que eviten riesgos para la entidad.

Finalmente, se considera que el registro fotográfico, filmico, entre otros será discrecional de la Institución dependiendo del evento.

7.3 OBSERVACIONES

Observación No. 1, rubro bienestar social

Se evidenció que la Institución no está dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1567 de 1998, en lo que corresponde a los programas de bienestar social, dado que los mismos, como bien lo determina la norma tienen como propósito fundamental “atender necesidades detectadas con amplia cobertura institucional y procurar la calidad y el acceso efectivo a dichos programas, dentro de los principios de eficiencia, eficacia, economía y celeridad.”¹⁹, situación que no se evidencia al efectuar pagos de por capacitación a unos pocos servidores de la Entidad (ver tabla 4. Relación Pagos rubro Bienestar Social).

Al respecto, el artículo 20 del Decreto 1567 de 1998, determina:

¹⁹ <http://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=62701>

Los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos, como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo, deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora.²⁰

Y el artículo 23 del mismo decreto, señala:

(...). En este orden de ideas y con fundamento en el Decreto 1567 de 1998 y 1227 de 2005 los programas de Bienestar Social pueden estructurarse dentro del área de protección social y servicios cubriendo necesidades en el campo de educativo, de vivienda, de salud, de recreación; así como en el área de calidad de vida laboral; deberán atender necesidades detectadas con amplia cobertura institucional y procurar la calidad y el acceso efectivo a dichos programas, dentro de los principios de eficiencia, eficacia, economía y celeridad.

Por otra parte resulta necesario que en el momento de elaborar el programa anual de Bienestar Social, la entidad tenga en cuenta el estudio de las necesidades de los empleados y de sus familias, el diseño de programas y proyectos para atender las necesidades detectadas y la evaluación y seguimiento a los programas adelantados, así como la amplia cobertura de los beneficios, de tal forma que no se desvirtúe la naturaleza del programa, en atención a lo establecido en el artículo 25 del Decreto 1567 de 1998.

Conforme a lo anotado, se infiere que los programas de Bienestar Social están dirigidos a materializar las estrategias de desarrollo institucional y las políticas del Gobierno Nacional, razón por la cual, en armonía con los principios de racionalización del gasto, se encuentran limitados a las áreas específicamente señaladas por la ley, en función de optimizar las capacidades particulares de cada uno de los empleados, potencializando los objetivos y las metas fijadas por la administración frente a las necesidades del servicio, teniendo en cuenta los principios de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora.²¹

Considerando que los programas de bienestar laboral “deberán atender necesidades detectadas con amplia cobertura institucional y procurar la calidad y

²⁰ <http://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=1246>

²¹ <http://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=62701>

el acceso efectivo a dichos programas, dentro de los principios de eficiencia, eficacia, economía y celeridad.”²², es importante que se adopten las acciones necesarias por parte de la Institución a fin de dar ampliar la cobertura de los mismos.

Lo anterior podría originar la materialización de un riesgo como el de “cumplimiento”, lo cual podría a su vez afectar el clima organizacional, los niveles de desempeño individual e incluso generar investigaciones y/o sanciones por parte de órganos de control, entre otros aspectos.

Soportes	
No. 46	Memorando con radicado 2017302138, Aval para participación de eventos
No. 47	Acta # 03 Comité de Capacitación del 20 febrero de 2018
No. 48	Acta # 4 Comité de Capacitación, del 21 de marzo de 2018
No. 49	Acta 7 de junio de 2018 Comité de Capacitación

Observación No. 2:

No se halló evidencia del seguimiento que la Secretaria General de la Institución, la cual debe velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones legales inherentes a la austeridad del gasto, de conformidad con el artículo 22 del decreto 1737 de 1998.

Lo antes expuesto pone a la Institución ante la posibilidad de que se materialice un riesgo como el de cumplimiento, lo cual podría a su vez generar para la entidad, pérdida de la imagen institucional, pérdidas económicas, posibles investigaciones y/o sanciones de parte de los órganos de control, entre otros aspectos.

Respuesta del auditado:

La Secretaria General si ejerce un control tácito respecto a la austeridad del gasto, cuando viabiliza y perfecciona el proceso contractual que se considera necesario para satisfacer las necesidades institucionales.

²² Ídem al anterior

8. CONCLUSIONES

Se observan deficiencias en el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia de austeridad del gasto público, lo cual podría generar para la Institución situaciones complejas, como desaciertos en la toma de decisiones, afectación de la imagen institucional e incluso en investigaciones y/o sanciones por parte de órganos de control, entre otros aspectos. (Ver numeral 7 de este informe).

9. RECOMENDACIONES

Es importante se establezcan mecanismos que permitan evidenciar el seguimiento que desde la Secretaría General de la Institución, se efectúan al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia de austeridad en el gasto público.

Es prioritario para la Institución se revise y ajuste el "Procedimiento interno para solicitar capacitación, formación y actualización", código TH-PR-004, del 30/Dic/2014, dado, que el mismo no considera el proceso contractual que se debe adelantar por parte de la Institución para acceder a los servicios de capacitación.

10. GLOSARIO

No aplica.

11. ANEXOS

Ver anexo 1. Aplicabilidad Acuerdo 02 de 2017.

12. BIBLIOGRAFÍA

- Ley 1474 (2011). Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y de la efectividad del control de la gestión pública.

- Ley 80 (1993). Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- El Decreto 1082 (2015). Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Decreto 1068. (2015). Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del sector Hacienda y Crédito Público.
- Decreto 1510. (2013). Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Decreto 984. (2012). Por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998.
- Decreto 1737 (1998). Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público.
- Decreto 2209 (1998). Por el cual se modifican parcialmente los Decretos 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998.
- Decreto 1567. (1998). Por el cual se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado.
- Decreto 26. (1998). Por el cual se dictan normas de austeridad en el gasto público.
- Acuerdo No. 02 (2017). Por medio del cual se adopta la política de austeridad en el gasto público, en la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.
- Guía para la elaboración del Informe de austeridad en el gasto público. Departamento Administrativo de la Función Pública. (2012). Departamento Administrativo de la Función Pública. Versión 1.
- Liquidación de presupuesto de ingresos y gastos de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia (2018).

- Resolución No. 041. (2016). Por medio de la se deroga la resolución número 336 del 13 de marzo de 2014 y se adopta el Nuevo Manual de Contratación para la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA.
- Resolución 329 de 2013, Por medio de la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.

Elaboró:
Fecha:

Clara Enith Gutiérrez López
CLARA ENITH GUTIÉRREZ LÓPEZ
10/09/2018

Revisó y Aprobó:
Fecha:


JUAN GUILLERMO AGUDELO ARANGO
12/09/2018

